

Poder Judicial de San Luis

ADM 545/15

"FERNANDEZ, MARIA NOELIA S/ SOL. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE MEDIADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 122-STJSL-SA-2017.-

San Luis, VEINTISIETE de JULIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “**FERNANDEZ, MARIA NOELIA S/ SOL. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE MEDIADOR**” ADM N° 545/15, traídos a resolver.-

Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la Mediadora Dra. María Noelia Fernández, en cuanto a que se renueve su matrícula de mediadora, otorgada en fecha 01 de diciembre de 2010, renovada por última vez en fecha 30/05/2016.-

Que a fs. 80 la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. Mónica Viviana Corvalán, al elevar tal solicitud, informa que la Dra. Fernández acompañó un certificado de asistencia al I Congreso Argentino de Mediación, realizado en la Ciudad de Tucumán los días 20 y 21 de octubre del año 2016, el cual no ha sido considerado con el valor de Clínica Obligatoria, y expresa que la temática abordada en el mismo es importante para la formación del mediador, por lo que podría considerarse como cumplimentado el requisito del punto XIV del Acuerdo N° 307/11.-

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 80, que la requirente ha cumplimentado los demás requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 23.-

Que ante ello, y dado el criterio adoptado ante análogo supuesto en Autos Interlocutorios N° 72-STJSL-SA-2017 y 115-STJSL-SA-2017, resulta atendible receptar, de manera excepcional, la solicitud de la mediadora María Noelia Fernández, respecto a la acreditación de los talleres de Clínica de Casos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/11, con la capacitación que

Poder Judicial de San Luis

acredita a fs. 79, sin perjuicio de hacerle saber que en lo sucesivo deberá realizar las que son organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, o en su caso solicitar la consideración de alguna capacitación con el valor de Clínicas, antes de su realización.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. María Noelia Fernández D.N.I. N° 30.177.907 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

II) HACER SABER la Mediadora Dra. María Noelia Fernández, que en lo sucesivo deberá realizar las Clínicas de Casos que son organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

III) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17, ausente el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA,